

RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN

Nº de Expediente	2020/045.OBR.ABR.MC		
Título Abreviado	Obras de ejecución de cerramiento para el nuevo Campus de la Universidad de Alcalá en Guadalajara		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Obras
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	45.220000-5 Obras de ingeniería y trabajos de construcción.		
Valor Estimado	970.881,36 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	809.067,80 €	Tipo Impositivo	21
Total (impuestos incluidos)	978.972,04 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	4 meses
Fecha Fin plazo Licitación	10/09/2020 14:00		

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Se reúne la Mesa de Contratación de la Universidad en fecha 29 de septiembre de 2020.

SEGUNDO. - Dentro del orden del día correspondiente se encuentra la apertura y examen del sobre único presentada por los licitadores al expediente de referencia, entre los que se encuentra la empresa AREA 2000 URBANISMO Y EDIFICACION SL

TERCERO. - La empresa AREA 2000 URBANISMO Y EDIFICACION SLU, declaración responsable (Anexo II-1), declaración sobre pertenencia a grupo empresarial, declaración sobre vigencia de datos anotados en el ROLECE y oferta económica firmadas digitalmente por D. Julio Fernando Fernández-Aguado y presentadas por D. Joaquín Ángel Minguez Cano con una firma manuscrita ilegible, dicha discordancia no permite aclarar quién es el licitador.

CUARTO. - La Mesa de Contratación considera que no queda acreditada la identidad de quien presenta la oferta y propone la exclusión de la oferta presentada por la empresa AREA 2000 URBANISMO Y EDIFICACION SLU del procedimiento.



Código de verificación : 10534562a8e03512



Código de verificación : 10534562a8e03512

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – El artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que *“Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.”*

SEGUNDO. – El artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas indica que *“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.”*

TERCERO. – La cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para la contratación de referencia indica que la documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmula *“Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como Anexo IV del presente Pliego.”*

Teniendo en cuenta todo lo anterior, ESTA GERENCIA, en el ejercicio de las competencias que como Órgano de Contratación tiene expresamente conferidas por Resolución del Rector de la Universidad de Alcalá de 19 de marzo de 2018 (BOCM núm. 75, de 28 de marzo de 2018),

RESUELVE

EXCLUIR la oferta presentada por la empresa AREA 2000 URBANISMO Y EDIFICACION SLU del procedimiento para la contratación de las obras de ejecución de cerramiento para el nuevo Campus de la Universidad de Alcalá en Guadalajara por no quedar acreditada la identidad de quién presenta la oferta.